2393

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 03 AGO. 2017

VISTOS :

1.- La constatación, según fiscalización efectuada en el lugar, de la ocupación de un terreno por parte de un particular, identificado como Hugo Alarcón Oyarzun, rut. quien ha procedido a cerrar con sistema de panderetas un espacio destinado a bien nacional de uso público, ubicado en calle Cautín esq. Francisco Antonio Pinto, colindante al rol de avalúo 585-7, de esta Comuna, acera nor-poniente.

2.- El Ordinario 158 de 27.07.2016, de la Dirección de Planificación, solicitando la dictación de un decreto de demolición para estos cierros.

3.- El correo interno de fecha 27.07.2017, de la funcionaria Leticia Leal Chandia, profesional dependiente de la Dirección de Planificación del Municipio, mediante el cual solicita la evaluación y posterior decreto de demolición de este cierro por encontrarse dentro del trazado en que se encuentra proyectada la prolongación de Av. Francisco Antonio Pinto, actualmente en ejecución.

4.- La notificación 2701 de 01.08.207, efectuada por la Dirección de Obras Municipales mediante la cual se informa al señor Alarcón que deberá proceder al retiro del cierro que ocupa actualmente el bien nacional de uso público.

5.- Lo dispuesto en el art. 148 Nos. 1 y 2, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha hecho ocupación de un terreno destinado a un Bien Nacional de Uso Público, en forma improcedente por parte de un particular, identificado como Hugo Alarcón Oyarzun.

DECRETO :

1.- Ordénase el retiro de las panderetas y portón metálico de ingreso a este sitio así como de todos los elementos existentes en el lugar que no sean parte del espacio ocupado, terreno que tiene la calidad de Bien nacional de Uso Público.

2.-El retiro deberá ser ejecutado por intermedio del Departamento de Operaciones, levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para lo cual se designa como ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los elementos resultantes del retiro serán derivados al recinto Municipal.

3.- Facúltese al señor Jefe del Depto. De Operaciones, para solicitar el apoyo de Carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado, en caso que sea necesario, en los términos del Art. Nº 153 de la L.G.U. y C.

4.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto será el día 07.08.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO

MBR/RST.rst

Dir. Obras Municipales
Oficina de Partes.
Depto. De Operaciones
Dirección de Planificacion
Sr. Hugo Alarcón Oyarzún.- Matta 0486

1342976